

MAT.: Apartado N° 1: Cumple lo ordenado;

Apartado N°2: Acompaña documentos.

ANT.: RES. EX. D.S.C. / P.S.A. N° 1066 de fecha 27 de Agosto de 2014

REF.: Expediente Sancionatorio N° F-25-2013.

Sr. Cristián Franz Thorud.

Superintendente del Medio Ambiente.

Superintendencia del Medio Ambiente.

Presente.

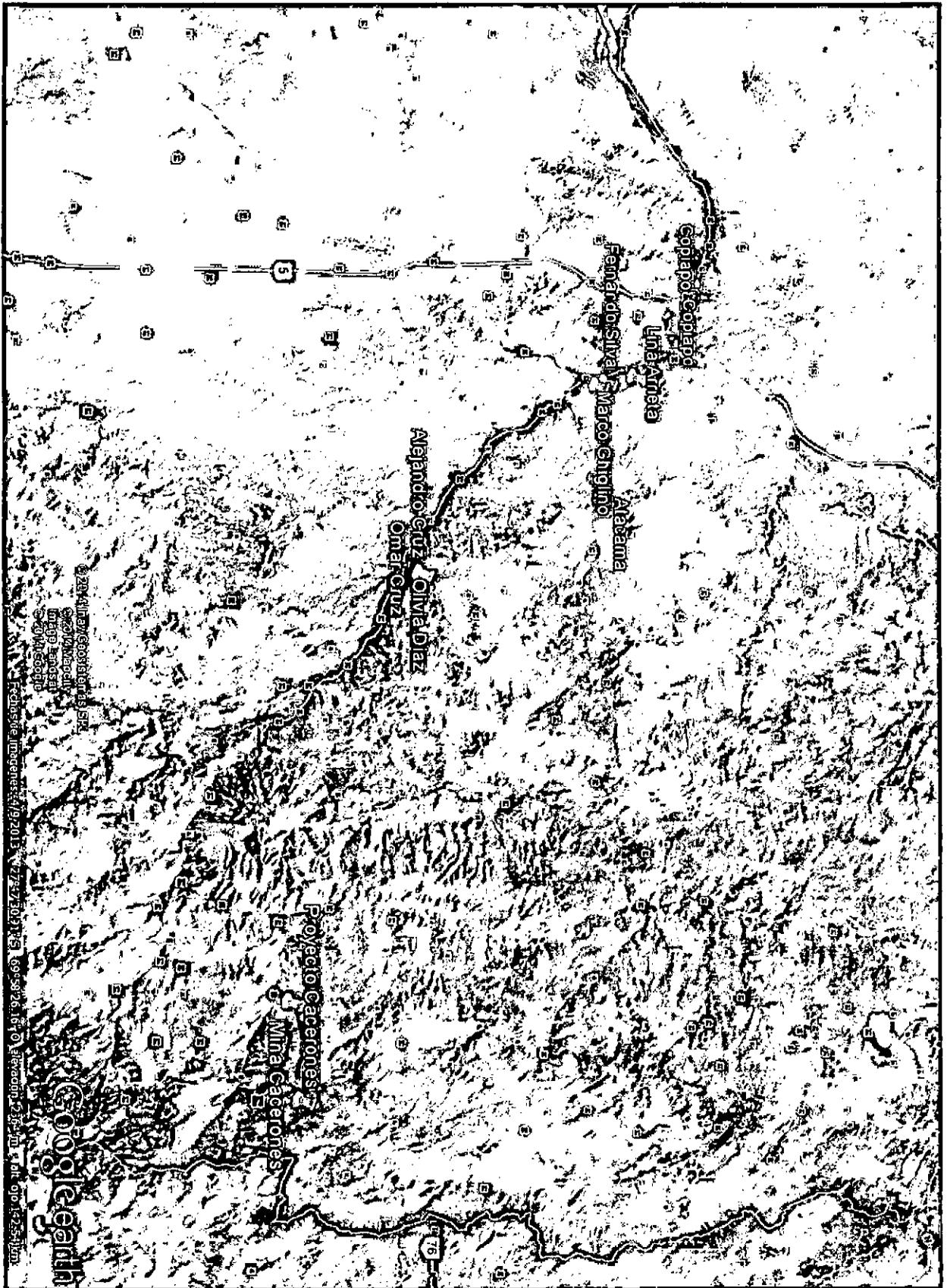


JORGE IGNACIO GARCÍA NIELSEN, abogado, en representación de los denunciantes **COMUNIDAD INDÍGENA COLLA TATA INTI PUEBLO LOS LOROS, JUAN FERNANDO SILVA MOLINA, MARCO ANTONIO GHIGLINO DUPRAT Y LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA**, en autos sobre procedimiento sancionatorio Rol N° F-025-2013, respetuosamente digo al Señor Superintendente del Medio Ambiente:

Que mediante esta presentación, vengo en cumplir lo ordenado por la Resolución Exenta D.S.C./P.S.A. N° 1066, dictada por esta Superintendencia, el día 27 de agosto del 2014, y notificada a ésta parte con fecha Lunes 1 de Septiembre de 2014, conforme a la cual se solicita complementar la presentación de fecha 20 de Agosto de 2014, a objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

1.-En este orden de ideas, es que en el Apartado N° 2 de ésta presentación, se acompañaran tres declaraciones juradas en las cuales se acredita los domicilios de tres de mis representadas, y el certificado electrónico de personalidad jurídica de la COMUNIDAD INDIGENA COLLA TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS, que acredita el domicilio legal de ésta.

2.-Asimismo, se presenta a continuación un mapa en donde es posible apreciar la ubicación de los respectivos domicilios en relación al Proyecto Caserones:



3.-Finalmente, se acompañan en el apartado N° 2:

a) Respecto de don **Marco Antonio Ghiglino Duprat**, se adjunta la inscripción de dominio del bien inmueble del cual es dueño, en el cual constan a su vez, los derechos de aprovechamiento de aguas asociados al mismo. Del mismo modo, se adjunta un Certificado emitido por el Comité de Agua Potable Rural de Nantoco, del cual don Marco Ghiglino se abastece de agua potable, según el cual el pozo que se utiliza para producir agua potable y entregarla a sus socios (entre los cuales se encuentra don Marco, según documento que se adjunta en el Apartado N° 2, Documentos N° 3 y 4), se encuentra seco.

b) Respecto de doña **Lina Celestina Arrieta Herrera**, se adjunta Certificado de Dominio Vigente de la propiedad que fija como su domicilio legal, así como 2 inscripciones en el registro de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, de diversos derechos de aprovechamiento de agua de los cuales es dueña.

c) Respecto de **Juan Fernando Silva Molina**, se adjunta escritura de compraventa del inmueble que él fija como su domicilio legal, y que incluye los respectivos derechos de aprovechamiento de aguas, celebrada por don Víctor Eduardo Silva Rojas, padre de mi representado según Certificado de Filiación que también se adjunta.

d) Respecto de **Comunidad Indígena Colla Tata Inti**, muchos de sus integrantes desempeñan labores agrícolas que se verían afectadas por los incumplimientos del Proyecto Caserones. Así tenemos que:

i.- Doña Marcia Editha Casanova Díaz, secretaria de la Comunidad, es contratista agrícola, lo que consta en certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que se adjunta. Asimismo, se acompaña declaración jurada que fija su domicilio propio.

ii.- Don Alejandro Rodrigo Cruz Latorre, miembro de la Comunidad, es obrero agrícola de Viña el Cerro, según contrato de trabajo que se adjunta. Asimismo, se acompaña declaración jurada que fija su domicilio propio.

iii.- Doña Olivia del Carmen Díaz Ordenes, miembro de la Comunidad, es empresaria agrícola dedicada al giro de compra y venta de pasas, según certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que se adjunta. Asimismo, se acompaña declaración jurada que fija su domicilio propio.

iv.-Don Omar Cornelio Cruz Salazar, miembro de la Comunidad, es operario agrícola, según contrato de trabajo que se adjunta. Asimismo, se acompaña declaración jurada que fija su domicilio propio.

Estos documentos permiten acreditar plenamente la calidad de interesados de mis representados, en su calidad de agricultores que cultivan sus propios predios, o bien realizan trabajos relacionados con la agricultura del sector, viéndose afectados sus derechos de propiedad sobre sus predios y derechos de aguas asociadas, sus derechos a desarrollar actividades económicas lícitas, y sus derechos a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, los que en definitiva son afectados por los diversos incumplimientos del Proyecto Caserones.

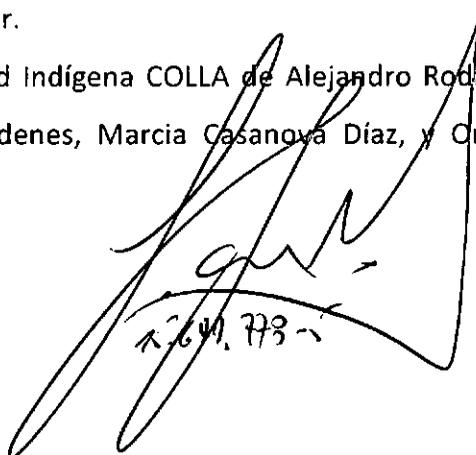
POR TANTO,

Solicito a esta Superintendencia del Medio Ambiente, se sirva tener por cumplido lo ordenado en RES. EX. N° 1066, dentro de plazo, teniendo por acreditada la calidad de interesado de mis representados en el procedimiento sancionatorio de referencia.

APARTADO N° 2: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. Solicito a UD. Se sirva tener por acompañado los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de don MARCO ANTONIO GHIGLINO DUPRAT, firmada ante Luis Contreras Fuentes, Notario Público de la ciudad de Copiapó, en donde se acredita su domicilio.
2. Inscripción del inmueble de propiedad de don MARCO ANTONIO GHIGLINO DUPRAT, inscrita a fojas 3476 N° 2087 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, el cual incluye los respectivos derechos de aprovechamiento de aguas.
3. Certificado firmado Presidente del Comité de Agua Potable Rural de Nantoco don Aldo GhilginoDuprat, en donde se da cuenta del estado en que se encuentra los pozos para producir agua potabilizada y entregarla a sus socios.
4. Certificado firmado Presidente del Comité de Agua Potable Rural de Nantoco don Aldo GhilginoDuprat, en donde se constata la calidad de socio del mismo, de don Marco GhilginoDuprat.
5. Declaración jurada de don JUAN FERNANDO SILVA MOLINA, firmada por Gloria Navarro Logra, oficial del Registro Civil e Identificación de Tierra Amarilla, III Región de Atacama, Chile.

6. Escritura pública de compraventa del inmueble adquirido por don VICTOR EDUARDO SILVA ROJAS, padre de don Juan Fernando Silva Molina.
7. Certificado de Filiación entre don Juan Fernando Silva Molina y don Víctor Eduardo Silva Rojas.
8. Declaración jurada de doña LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA, firmada ante Hernán Cañas Valdés, Notario y Conservador de Minas de la Ciudad de Copiapó, en donde se acredita su domicilio.
9. Certificado de dominio vigente, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Copiapó, donde se acredita que el inmueble inscrito a fojas 1432, Nº 984 del año 2005, en el Registro de Propiedades del Conservado es de propiedad de doña LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA.
10. Inscripción de derechos de aguas de propiedad de doña LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA, inscrita a fojas 1267, Nº 94 del año 2004, en el Registro de propiedad de aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
11. Certificado electrónico emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que acredita la constitución y personalidad jurídica de la COMUNIDAD INDIGENA COLLA TATA INTI DEL PUBELO DE LOS LOROS.
12. Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, en donde consta que Doña Marcia Editha Casanova Díaz, secretaria de la Comunidad, es contratista agrícola. Asimismo, se acompaña declaración jurada que fija su domicilio propio.
13. Contrato de trabajo de don Alejandro Rodrigo Cruz Latorre, miembro de la Comunidad, en donde consta que es obrero agrícola de Viña el Cerro. Asimismo, se acompaña certificado de residencia emitido por Juna Vecinal Pob. Cardenal Silva Henríquez.
14. Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, en donde consta que doña Olivia del Carmen Díaz Ordenes, miembro de la Comunidad, es empresaria agrícola dedicada al giro de compra y venta de pasas. Asimismo, se acompaña certificado de residencia emitido por Juna Vecinal Pob. Cardenal Silva Henríquez.
15. Contrato de trabajo de don Omar Cornelio Cruz del Salazar., miembro de las Comunidad, en don consta que operario agrícola. Asimismo, se acompaña certificado de residencia emitido por Juna Vecinal Pob. Cardenal Silva Henríquez, respecto de don Omar Cornelio Cruz Salazar.
16. Certificado de participación en Comunidad Indígena COLLA de Alejandro Rodrigo Cruz Latorre, Olivia del Carmen Díaz Ordenes, Marcia Casanova Díaz, y Omar Cornelio Cruz Salazar.



Handwritten signature and date: 26.01.778

DECLARACION JURADA

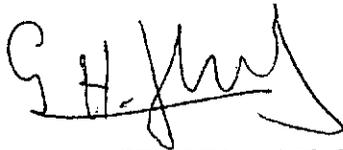
EN TIERRA AMARILLA, A 08 de SEPTIEMBRE 2014, COMPARECE ANTE MI OFICIAL CIVIL TITULAR, EN FUNCION DE MINISTRO DE FE DON MARCO ANTONIO GHIGLINO DUPRAT , CHILENO , ESTADO CIVIL CASADO , CEDULA DE IDENTIDAD 8.672.118-K

,OCUPACION AGRICULTOR DOMICILIO EN PARCELA N° 9 NANTOCO EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA

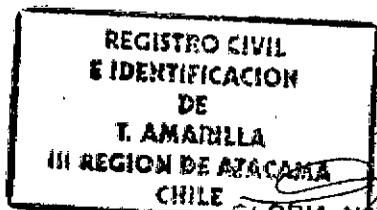
QUIEN DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO QUE SU DOMICILIO ES PARCELA N° 9 NANTOCO , EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA.

REALIZA LA PRESENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES EL DECLARANTE.

PARA CONSTANCIA FIRMA ANTE MÍ



DECLARANTE RUN 8.672.118-K




GLORIA NAVARRO LORCA
OFICIAL CIVIL

- 8 SET. 2014



tres mil cuatrocientos setenta y seis 3476

Nº 2087	Copias treinta de septiembre de	Alzada la ins-
Venta	mil novecientos ochenta y uno	cripción a que
Gliglino	Don Marco Antonio Gliglino	se refiere la
Pizarro	Duprat, agricultor, domicilio	subinscripción
Patricio	do en Parcela número nueve,	Nº 1, con fecha
Armando	Nantoro, Comuna de Tierra Doma	18 de junio de
Camilo	rilla, es dueño de la propiedad	1982..
-a-	rural denominado Parcela Nú	(4)
Gliglino	mero Doce del Fundo Nantoro	Alzada la ins-
Duprat	de la Comuna de Tierra Doma	cripción a que
Marco	rilla de la Provincia de Copiapo	se refiere la
Antonio	cuyos deslindes, según sus tí	subinscripción
Ref Nº 5352	tulos, son los siguientes: Norte,	Nº 3 con
	con la parcela número once	fecha de hoy.
	de la Sucesión de don Virgilio	COPIA P.C.
	Maggi Vallega; Sur, con parcela nú	23 SEP 2004
	mero trece de don Luis Bischo Ma	
	ga, Hacinate, el cerro; y Poniente,	
	con caminos públicos. Adquirió	
	esta parcela por compra que li	
	ga a don Patricio Armando Ca	
	mil Gliglino Pizarro, agricul	
	ta, del mismo domicilio an	
	terior, con todos los derechos de	
	agua que corresponden al pre	
	dio equivalente a una hora	
	doce minutos con un tercio	
	de río en Turno de Vadaman	
	ga, como asimismo los derechos	
	de agua que fudieren corres	

Alz.
 con usufructo
 a fs. 519 nº 296
 año 1981.

Alz.
 3) Hipotecada a fs.:
 452 vta. nº 226;
 y Prohibida a
 fs.: 1035. nº 602.
 año 1982. Copiapo
 5 de Julio de 1982.

Armando

1 ponderarle en el futuro. Lo expuesto
2 consta de la escritura pública
3 de Compraventa y usufructo de
4 fecha catorce de septiembre del
5 año en curso, otorgada ante el
6 Notario Público de este departa-
7 mento, don Eduardo Cabrera
8 Cortés, suplente del titular don
9 Blas Ossa Vicuña. El título en
10 tercio corre inscrito a fojas cua-
11 trocientos noventa y cinco mil
12 ta, número trescientos ochenta
13 y dos del Registro de Propiedad
14 de este Conservador de Bienes
15 Raíces correspondiente al año
16 mil novecientos ochenta. El
17 predio está exento total de im-
18 puesto territorial P y catorce mil
19 ciento treinta y cuatro Rol N:
20 47/16. Requirió don Patricio Gli-
21 glio.
22
23
24

de 1.850
RV

CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE A FOJAS 3476
N° 2087 DEL REGISTRO DE Propiedad. DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 1981 COPIAPO 08 JUL 2011



CERTIFICADO

Comité de Agua Potable Rural de Nantoco, certifica que el Poso que utiliza para producir agua para potabilizar y entregar a sus socios se encuentra seco, por disminución del nivel de la napa de agua subterránea y no contar con recursos para profundizarlo, y que en la actualidad se abastece de agua entregada por empresas agrícolas del sector.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de quien lo necesite, para los fines que estime conveniente.



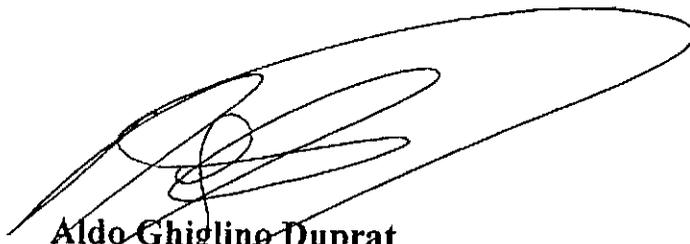
Aldo Ghiglini Duprat
10.571.656-7
Presidente Comité APR Nantoco

Nantoco, 2 de Septiembre de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente el Comité de Agua Potable Rural de Nantoco, certifica que la **Parcela N° 12 de la localidad de Nantoco comuna de Tierra Amarilla, y propiedad de Marco Ghiglino Duprat**, cuenta con servicio de Agua Potable.

Se extiende el presente Certificado a petición de don Marco Ghiglino Duprat para los fines que estime conveniente.



Aldo Ghiglino Duprat
Presidente
Comité Agua Potable
Rural Nantoco

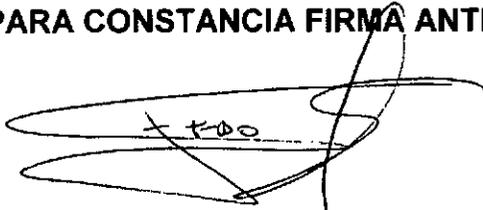
Nantoco, 5 de Septiembre de 2014

DECLARACION JURADA

EN TIERRA AMARILLA, A 03 de SEPTIEMBRE 2014, COMPARECE ANTE MI OFICIAL CIVIL TITULAR, EN FUNCION DE MINISTRO DE FE DON JUAN FERNANDO SILVA MOLINA , CHILENO , ESTADO CIVIL SOLTERO , CEDULA DE IDENTIDAD 17.302.538-6 ,OCUPACION INGENIERO AGRONOMO , DOMICILIO EN PARCELA N ° 10 NANTOCO, EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA

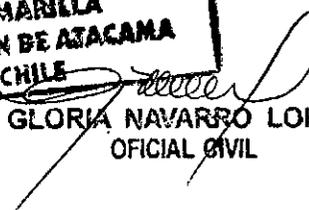
QUIEN DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO QUE SU DOMICILIO ES PARCELA N ° 10 NANTOCO , EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA. REALIZA LA PRESENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES EL DECLARANTE.

PARA CONSTANCIA FIRMA ANTE MÍ



DECLARANTE RUN 17.02.538-6




GLORIA NAVARRO LORCA
OFICIAL CIVIL

- 3 SET. 2014



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : COPIAPÓ
Nro. inscripción : 5 Registro : Año : 1990
Nombre inscrito : JUAN FERNANDO SILVA MOLINA

R.U.N. : 17.302.538-6
Fecha nacimiento : 31 Octubre 1989
Sexo : Masculino
Nombre del padre : VÍCTOR EDUARDO SILVA ROJAS

R.U.N. del padre : 6.739.526-3
Nombre de la madre: MARISOL JERTRUDIS MOLINA ALCOTA

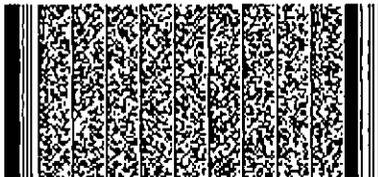
R.U.N. de la madre: 9.419.970-0
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 8 Septiembre 2014, 12:01

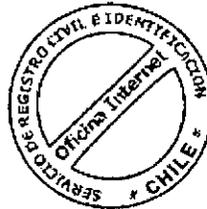
Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

dos mil veintiseis

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@inet.cl
COPIAPO



1 REPERTORIO No. - **1968** 2005 INSTR. PUBLICOS.

2 C O M P R A V E N T A

3 E

4 H I P O T E C A

5 ELISEO ALFREDO GROSSI GUAITA Y

6 O T R O S

7 A

8 VICTOR EDUARDO SILVA ROJAS

9 Y

10 BANCO SANTANDER-CHILE

11 *****

12 EN COPIAPO, República de Chile, a veintinueve días de Julio

13 del año dos mil cinco, ante mí, EDUARDO

14 CABRERA CORTES, Notario Público Titular de

15 esta Provincia, abogado, domiciliado en esta

16 ciudad, calle Colipi número trescientos

17 cincuenta y uno, comparecen: Don ELISEO

18 ALFREDO GROSSI GUAITA, chileno, viudo,

19 agricultor, Cédula de Identidad número cuatro

20 millones quinientos noventa y siete mil

21 doscientos cinco guión cuatro, domiciliado en

22 calle Almirante Latorre número doscientos

23 treinta y uno, comuna de Copiapó; don MARCELLO

24 ALESSANDRO GROSSI RIVERA, chileno, casado y

25 separado de bienes, ingeniero agrónomo, Cédula

26 de Identidad número once millones trescientos

27 cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y

28 cinco guión siete, domiciliado en esta ciudad,

29 calle Almirante Latorre número doscientos

30 treinta y uno, de la comuna de Copiapó, por sí

1 y en representación, según se acreditará, de
2 doña **Paola Roxanna Grossi Rivera**, chilena,
3 casada y separada totalmente de bienes,
4 Educadora de Párvulos, Cédula de identidad
5 número nueve millones setecientos noventa y
6 tres mil seiscientos cuarenta guión cuatro,
7 domiciliada en calle Los Plátanos número dos
8 mil veintiocho, Miraflores, comuna de Viña del
9 Mar, y de doña **Anabella Patricia Grossi**
10 **Rivera**, chilena, casada con don **Jorge Omar**
11 **Cisternas Cáceres**, psicopedagoga, Cédula de
12 Identidad número diez millones cuatrocientos
13 sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve
14 guión cero, domiciliada en calle Castro número
15 seiscientos noventa y siete, comuna de La Serena,
16 en adelante también denominado indistintamente
17 como "**la parte vendedora**"; o simplemente "**los**
18 **vendedores**"; don **VICTOR EDUARDO SILVA ROJAS**,
19 chileno, casado, agricultor, domiciliado en
20 Parcela número Cinco, Nantoco, comuna de
21 Tierra Amarilla, Cédula de Identidad número
22 seis millones setecientos treinta y nueve mil
23 quinientos veintiséis guión tres, en adelante
24 también "**la parte compradora**"; o "**la parte**
25 **constituyente**" y/o "**la parte deudora**"; don
26 **CHRISTIAN EDUARDO VASQUEZ MIRANDA**, chileno,
27 casado, ingeniero comercial, Cédula de
28 Identidad número ocho millones seiscientos
29 treinta y ocho mil quinientos sesenta y
30 siete guión ocho; y don **EDUARDO ARAYA GODOY**,

dos mil noventa y siete

3
EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPINº 351 - FONO 212901
notcabre@tnet.cl
COPIAPO



1 chileno, casado, factor de comercio, Cédula de
2 Identidad número once millones seiscientos
3 diecinueve mil cuarenta y seis guión K; ambos
4 en representación, según se acreditará, del
5 **BANCO SANTANDER-CHILE**, Banco Comercial, Rol
6 Único Tributario número noventa y siete
7 millones treinta y seis mil guión K, todos con
8 domicilio en calle Libertador Bernardo
9 O'Higgins número quinientos treinta y nueve,
10 comuna de Copiapó, en adelante "el Banco";
11 todos los comparecientes mayores de edad,
12 quienes acreditan sus identidades con las
13 cédulas antes mencionadas, y exponen:
14 **PRIMERO:** Don **Eliseo Alfredo Grossi Guaita**,
15 doña **Paola Roxanna Grossi Rivera**, doña
16 **Anabella Patricia Grossi Rivera**, y don **Marcelo**
17 **Alessandro Grossi Rivera**, son dueños en común
18 y proindiviso del inmueble consistente en el
19 Lote número Uno, con una superficie de siete
20 coma diez hectáreas, producto de la
21 subdivisión del predio denominado Parcela
22 número Diez de Nantoco, ubicado en la comuna
23 de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó,
24 Tercera Región de Atacama. La Parcela número
25 Diez, se subdividió de acuerdo al Decreto Ley
26 número tres mil quinientos dieciséis del año
27 mil novecientos ochenta. Un ejemplar del Plano
28 de Loteo, Memoria de Deslindes,
29 Complementación de Memoria de Deslindes y
30 Certificado del Servicio Agrícola y Ganadero,

1 se encuentran agregados bajo los números
2 doscientos sesenta y cuatro, doscientos
3 sesenta y cinco, cuatrocientos treinta y
4 cinco, cuatrocientos veintisiete, todos en el
5 Registro de Documentos Archivados del
6 Conservador de Bienes Raíces de Copiapó,
7 correspondiente al año mil novecientos noventa
8 y nueve. Los deslindes y medida del lote
9 número uno, son los siguientes: **Norte**, con
10 Parcela número Nueve, de propiedad actualmente
11 del señor Patricio Ghiglino Pizarro; **Sur**, con
12 Parcela número Diez, Lote Dos; **Este**, con Cerro
13 del Valle, separado por cercos tapiales; y
14 **Oeste**, camino pavimentado al Valle de Copiapó.
15 Don **Eliseo Alfredo Grossi Guaita**, doña **Paola**
16 **Roxanna Grossi Rivera**, doña **Anabella Patricia**
17 **Grossi Rivera**, y don **Marcello Alessandro**
18 **Grossi Rivera**, adquirieron el inmueble por
19 Partición y Adjudicación en la liquidación de
20 Comunidad que existió entre ellos y los
21 señores Ricardo Otto Petzold Zanforlin,
22 Adriana Alicia Petzold Zanforlin y Aldo
23 Guillermo Petzold Zanforlin. El título de
24 dominio se inscribió a **fojas setecientos ocho**
25 **número seiscientos sesenta y seis**, del Registro
26 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
27 de **Copiapó**, correspondiente al año **dos mil uno**.
28 La propiedad figura con el Rol de Avalúos
29 número **cuarenta y siete guión cincuenta y**
30 **cinco**, comuna de Tierra Amarilla. **SEGUNDO:**

dos mil veintidos

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@inet.cl
COPIAPO



1 Por el presente instrumento don **Eliseo Alfredo**
2 **Grossi Guaita** y don **Marcello Alessandro Grossi**
3 **Rivera**, por sí y en representación de doña
4 **Paola Roxanna Grossi Rivera** y de doña **Anabella**
5 **Patricia Grossi Rivera**, y venden, ceden y
6 transfieren a don **Víctor Eduardo Silva Rojas**,
7 quien compra, adquiere y acepta para sí, el
8 inmueble singularizado en la cláusula
9 anterior. **TERCERO:** El precio de la
10 compraventa del inmueble, es la suma de **ciento**
11 **treinta mil dólares**, que la parte compradora
12 paga a la parte vendedora, en este acto en
13 dinero efectivo y al contado. La parte
14 vendedora declara haber recibido la totalidad
15 del precio y lo declara en consecuencia,
16 íntegramente pagado. Las partes renuncian
17 expresamente a las acciones resolutorias que
18 pudieran emanar del presente contrato.
19 **CUARTO:** Por otra parte, don **Eliseo Alfredo**
20 **Grossi Guaita** es dueño de los derechos de
21 aprovechamiento de aguas consistentes en
22 quince coma veinticinco acciones de aguas, y
23 que representan dos horas, treinta y dos
24 minutos, treinta segundos de derechos de
25 aprovechamientos de aguas turnal del Canal
26 Nantoco, comuna de Tierra Amarilla, Tercera
27 Región de Atacama. Don **Eliseo Alfredo Grossi**
28 **Guaita** adquirió el inmueble por Partición y
29 Adjudicación en la liquidación de Comunidad
30 que existió entre el y los señores Paola

1 Roxanna Grossi Rivera, Anabella Patricia
2 Grossi Rivera, Marcello Alessandro Grossi
3 Rivera, Ricardo Otto Petzold Zanforlin,
4 Adriana Alicia Petzold Zanforlin y Aldo
5 Guillermo Petzold Zanforlin. El título de
6 dominio se inscribió a fojas **treinta y cinco**
7 **vuelta** número **veintisiete**, del Registro de
8 Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes
9 Raíces de **Copiapó**, correspondiente al año **dos**
10 **mil uno**. **QUINTO:** Por el presente
11 instrumento don **Eliseo Alfredo Grossi Guaita**,
12 vende, cede y transfiere a don **Victor Eduardo**
13 **Silva Rojas**, quien compra, adquiere y acepta
14 para sí, los derechos de aprovechamientos de
15 aguas singularizados en la cláusula anterior.
16 **SEXTO:** El precio de la compraventa de los
17 derechos de aprovechamiento de aguas es la
18 suma de **cinco mil dólares**, que la parte
19 compradora paga a la parte vendedora, en éste
20 acto en dinero efectivo y al contado. La parte
21 vendedora declara haber recibido la totalidad
22 del precio y lo declara en consecuencia,
23 íntegramente pagado. Las partes renuncian
24 expresamente a las acciones resolutorias que
25 pudieran emanar del presente contrato. La
26 parte vendedora declara haber recibido la
27 totalidad del precio y lo declara en
28 consecuencia, íntegramente pagado. Las partes
29 renuncian expresamente a las acciones
30 resolutorias que pudieran emanar del presente

don mil seiscientos

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@tinet.cl
COPIAPO



1 contrato. **SEPTIMO:** Las partes declaran
2 cumplidas cualquier promesa de compraventa,
3 cierre de negocio y oferta de compra celebrada
4 entre ellas, relativas al inmueble, junto a
5 sus derechos de aprovechamientos de aguas,
6 objeto de este contrato, respecto de cuyas
7 obligaciones se otorgan el más amplio y
8 completo finiquito. **OCTAVO:** La venta se
9 hace ad corpus, en el estado en que se
10 encuentra lo vendido y que la parte compradora
11 declara conocer y aceptar, con sus derechos,
12 usos, costumbres y servidumbres activas y
13 pasivas, libre de todo gravamen,
14 prohibiciones, embargo y juicio pendiente, con
15 sus contribuciones fiscales y municipales y
16 demás servicios al día, respondiendo la parte
17 vendedora del saneamiento en conformidad a la
18 Ley. Las partes de la compraventa declaran
19 conocer y aceptar la limitación que afecta al
20 predio objeto de este contrato, en orden a la
21 prohibición de cambiar su destino agrícola, en
22 los términos establecidos en el artículo
23 primero del Decreto Ley número tres mil
24 quinientos dieciséis de Agricultura, del año
25 mil novecientos ochenta, en relación con los
26 artículos números cincuenta y cinco y
27 cincuenta y seis de la Ley General de
28 Urbanismo y Construcción. **NOVENO:** Por este
29 acto, don **Víctor Eduardo Silva Rojas,**
30 constituye en favor del **Banco Santander-Chile,**

1 hipoteca sobre la propiedad, junto a sus
2 derechos de aprovechamientos de aguas, que por
3 el presente instrumento adquiere,
4 singularizados en las cláusulas **Primera** y
5 **Cuarta** de esta escritura, con el fin de
6 garantizar al **Banco Santander-Chile** el
7 cumplimiento de todas y cualesquiera de las
8 obligaciones que la parte deudora tenga
9 actualmente o en el futuro tuviere en favor de
10 dicho Banco en moneda nacional o extranjera,
11 derivadas de toda clase de actos y contratos y
12 especialmente de operaciones de crédito de
13 dinero, ya sea como aceptante, suscriptor,
14 girador, endosante o avalista de letras de
15 cambio, pagarés y otras órdenes de pago
16 distintas de los cheques; por créditos simples
17 o documentarios; por avances o sobregiros en
18 cuenta corriente o en cuentas corrientes
19 especiales; por contratos de apertura o líneas
20 de créditos; por saldos que arrojen sus
21 cuentas corrientes en su contra, sea por
22 liquidaciones parciales o definitivas, por
23 cheques, boletas de garantía o cualquier otra
24 clase de documentos mercantiles o bancarios;
25 sea que resulte obligado como deudor
26 principal, fiador, avalista, codeudor
27 solidario o a cualquier otro título; por
28 mutuos de dinero, préstamos en moneda
29 corriente o extranjera efectuados con letras o
30 pagarés o descuentos de letras de cambio,

eduardo cabrera cortes

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@inet.cl
COPIAPO



1 pagarés y otros documentos que representen
2 obligaciones de pago; préstamos en cuenta
3 especial, o por cualquier otro documento que
4 contenga una operación de crédito de dinero;
5 por avales, fianzas simples o solidarias u
6 otras garantías que el **Banco Santander-Chile**
7 haya otorgado con ocasión de operaciones de
8 crédito y demás actos y contratos ejecutados o
9 celebrados por la parte deudora y respecto de
10 los cuales el Banco resulte obligado al pago
11 con derecho a repetir en contra de la persona
12 así caucionada; por obligaciones asumidas en
13 favor del **Banco Santander-Chile** mediante
14 novación por cambio de deudor, de obligación u
15 otras; por saldos de precio y demás actos y
16 contratos ejecutados por la parte deudora con
17 el **Banco Santander-Chile**; por intereses o
18 reajustes y prestaciones accesorias que
19 correspondan; y por las renovaciones,
20 sustituciones, repactaciones, reprogramaciones
21 y prórrogas de todas estas operaciones y
22 documentos, ya sea que estas obligaciones se
23 hayan contraído en la oficina principal del
24 **Banco Santander-Chile** o en cualquier sucursal
25 del mismo Banco, establecida o que se
26 estableciere dentro o fuera del territorio de
27 la República. Se comprende en la hipoteca
28 todos los inmuebles que por adherencia o
29 destinación pertenezcan o se reputen
30 pertenecer a lo hipotecado, sus frutos

9
eduardo cabrera cortes
EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
notcabre@tnet.cl
COPIAPO



1 pagarés y otros documentos que representen
2 obligaciones de pago; préstamos en cuenta
3 especial, o por cualquier otro documento que
4 contenga una operación de crédito de dinero;
5 por avales, fianzas simples o solidarias u
6 otras garantías que el **Banco Santander-Chile**
7 haya otorgado con ocasión de operaciones de
8 crédito y demás actos y contratos ejecutados o
9 celebrados por la parte deudora y respecto de
10 los cuales el Banco resulte obligado al pago
11 con derecho a repetir en contra de la persona
12 así caucionada; por obligaciones asumidas en
13 favor del **Banco Santander-Chile** mediante
14 novación por cambio de deudor, de obligación u
15 otras; por saldos de precio y demás actos y
16 contratos ejecutados por la parte deudora con
17 el **Banco Santander-Chile**; por intereses o
18 reajustes y prestaciones accesorias que
19 correspondan; y por las renovaciones,
20 sustituciones, repactaciones, reprogramaciones
21 y prórrogas de todas estas operaciones y
22 documentos, ya sea que estas obligaciones se
23 hayan contraído en la oficina principal del
24 **Banco Santander-Chile** o en cualquier sucursal
25 del mismo Banco, establecida o que se
26 estableciere dentro o fuera del territorio de
27 la República. Se comprende en la hipoteca
28 todos los inmuebles que por adherencia o
29 destinación pertenezcan o se reputen
30 pertenecer a lo hipotecado, sus frutos

once mil ¹¹ treinta ^{uno}

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI Nº 351 - FONO 212901
notcabre@tnet.cl
COPIAPO



1 a proveer al Banco de los fondos necesarios
2 para proceder a la tasación de los bienes
3 hipotecados, a requerimiento del Banco. En
4 caso de que no se haga dicha provisión, la
5 tasación podrá ser contratada por el Banco con
6 cargo a la parte deudora. El valor que el
7 Banco pagare por este concepto devengará el
8 máximo interés que sea lícito cobrar y podrá
9 demandar judicialmente su reembolso. La parte
10 deudora faculta al Banco para debitarle en sus
11 cuentas corrientes toda suma de dinero que por
12 cualquier concepto desembolse por cuenta de
13 ella. **DECIMO SEGUNDO:** En caso de mora o
14 simple retardo en el pago de una cualquiera de
15 las obligaciones que se garantizan con la
16 hipoteca que se constituye por el presente
17 instrumento, se faculta al Banco para hacer
18 exigible anticipadamente todas y cada una de
19 dichas obligaciones, como si fueran de plazo
20 vencido. Sin perjuicio de las causales de
21 exigibilidad anticipada convenidas en
22 cualquiera de las obligaciones caucionadas,
23 podrán igualmente hacerse exigibles
24 anticipadamente, considerándose también de
25 plazo vencido, en caso de verificarse una
26 cualquiera de las siguientes condiciones: A)
27 Si alguno de los alguno de los bienes
28 hipotecados experimenta deterioros, desmejoras
29 o daños que, a juicio del Banco, lo hagan
30 insuficiente como garantía, o si el derecho de

1 la parte constituyente sobre algunos de ellos
2 fuere discutido y no se diere, dentro de diez
3 días después de requerimiento dirigido a la
4 parte deudora, nuevas garantías reales a
5 satisfacción del Banco; B) Si resultare que
6 alguno de los bienes hipotecados está sujeto a
7 cualquier gravamen, prohibición o acción de
8 aquellas a que se refiere la cláusula quinta,
9 o si el gravamen y prohibición que se
10 estipulan en este instrumento no quedaren
11 debidamente inscritos en el Conservador de
12 Bienes Raíces competente, por cualquier causa,
13 dentro de seis meses, contados desde esta
14 fecha; C) Si la parte constituyente o la parte
15 deudora son declaradas en quiebra o presentan
16 proposiciones de convenio a sus acreedores, o
17 si esta última cesare en el cumplimiento de
18 cualquiera obligación; D) Si se enajenare toda
19 o parte de los bienes hipotecados o se
20 celebrare alguno de los contratos referidos en
21 la cláusula tercera sin consentimiento previo
22 y por escrito del Banco; E) Si la parte
23 constituyente ha incurrido en falsedad u
24 omisión respecto de cualquiera de las
25 declaraciones contenidas en esta escritura; F)
26 Si no se pagaren oportunamente las
27 contribuciones a los bienes raíces o cualquier
28 impuesto, contribución o servicio a que se
29 encuentren afectos los bienes hipotecados o no
30 se pagaren sus pólizas de seguro. Dichos pagos

doce mil ¹³ treinta *oh*

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@inet.cl
COPIAPO



1 deberán acreditarse al Banco dentro de los
2 treinta días siguientes a aquel en que
3 corresponda efectuarlos; G) Si, sin
4 existir consentimiento escrito del Banco,
5 se demoliere todo o parte de los edificios
6 o construcciones existentes en los predios
7 hipotecados, o se efectuare cualquier
8 transformación en sus edificios o
9 construcciones, aún cuando no disminuyan
10 la garantía ni la hagan insuficiente.
11 **DECIMO TERCERO:** La parte constituyente
12 declara que ha constituido la presente
13 garantía sin consideración a otras
14 cauciones otorgadas o que se otorguen a
15 futuro al Banco, sea por ella o por
16 terceros, para garantizar las mismas
17 obligaciones que cauciona el presente
18 contrato, de modo tal que el Banco
19 **Santander-Chile** podrá renunciar,
20 modificar, sustituir, alzar o liberar
21 estas garantías sin que ello importe una
22 disminución de la responsabilidad que la
23 parte constituyente adquiere por el
24 presente instrumento en el sentido de
25 responder con los bienes gravados por el
26 pago total de las obligaciones
27 garantizadas, sin limitación de ningún
28 orden más que las que se imponen por esta
29 escritura. **DECIMO CUARTO:** El
30 representante del Banco **Santander-Chile**,

1 acepta los términos de la presente
2 escritura, especialmente la hipoteca y
3 prohibición que en ella se constituyen en
4 favor de su representado. **DECIMO QUINTO:**
5 Para todos los efectos de este contrato,
6 las partes constituyen domicilio en la
7 comuna de Copiapó, sin perjuicio del que
8 corresponda al lugar del domicilio o
9 residencia de la parte constituyente y/o
10 de la parte deudora, a elección del Banco.
11 **DECIMO SEXTO:** Todos los gastos e
12 impuestos de esta escritura, de su
13 inscripción, alzamiento y cancelación
14 serán de cargo de la parte constituyente
15 y/o la parte compradora. **DECIMO SEPTIMO:**
16 Don Eliseo Alfredo Grossi Guaita, ya
17 individualizado, declara formalmente
18 poseer el estado civil de VIUDO, y estar
19 en conocimiento que los actos jurídicos,
20 de que da cuenta este instrumento, se
21 celebran precisamente en consideración a
22 ésta declaración. Asimismo expresa conocer
23 la disposición del Artículo veintisiete de
24 la Ley numero cuatro mil ochocientos ocho,
25 sobre Registro Civil y las sanciones
26 penales que conlleva la infracción de esa
27 norma. **DECIMO OCTAVO:** Presente a este
28 acto, comparece doña **MARISOL JERTRUDIS**
29 **MOLINA ALCOTA**, chilena, labores de casa,
30 casada con don Víctor Eduardo Silva Rojas,

doce mil ¹⁵ treinta y tres

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@tnet.cl
COPIAPO



1 de su mismo domicilio, Cédula de Identidad
2 número nueve millones cuatrocientos
3 diecinueve mil novecientos setenta guión
4 cero; mayor de edad, quien acredita su
5 identidad con la cédula referida y expone:
6 Que para los efectos de lo preceptuado en
7 el artículo número ~~de~~ mil setecientos
8 cuarenta y nueve del Código Civil, acepta
9 las estipulaciones del presente
10 instrumento y en especial autoriza a su
11 cónyuge para constituir las hipotecas de
12 que da cuenta el presente instrumento.
13 **DECIMO NOVENO:** Los comparecientes
14 confieren poder irrevocable y suficiente
15 al Banco Santander-Chile, y/o al Abogado
16 don Gonzalo Phillips del Pozo, para que,
17 actuando en su representación, pueda
18 ejecutar los actos y suscribir los
19 instrumentos públicos o privados que
20 fueren necesarios para aclarar, rectificar
21 o complementar esta escritura, en relación
22 únicamente con la individualización de los
23 comparecientes a este acto, sus
24 representantes, o el deudor garantizado, y
25 de la propiedad materia de este
26 instrumento, sus deslindes, o cualquier
27 otro requisito que fuere necesario, a
28 juicio o criterio del Banco Santander-
29 Chile o del Conservador de Bienes Raíces
30 respectivo, para inscribir adecuadamente

1 la garantía hipotecaria, pudiendo efectuar
2 las anotaciones que fueren necesarias en
3 la matriz de la misma y requerir y firmar
4 en el Conservador de Bienes Raíces
5 respectivo las anotaciones, inscripciones
6 y subinscripciones a que hubiere lugar.-
7 **VIGÉSIMO PRIMERO:** Se faculta al portador
8 de copia autorizada de esta escritura,
9 para requerir al Conservador de Bienes Raíces
10 competente las inscripciones,
11 subinscripciones, anotaciones y cancelaciones
12 que procedieren conforme al mérito de este
13 instrumento. **PERSONERIAS:** La personería
14 de don **Marcello Alessandro Grossi Rivera**
15 para comparecer en representación de doña
16 **Anabella Patricia Grossi Rivera** y de su
17 cónyuge, don **Jorge Omar Cisternas Cáceres**,
18 consta de escritura pública de fecha
19 dieciséis de junio de dos mil uno,
20 otorgada en la Notaría de La Serena
21 servida por doña Elena Leyton Carvajal, en
22 tanto, la personería de don **Marcello**
23 **Alessandro Grossi Rivera** para comparecer
24 en representación de doña **Paola Roxana**
25 **Grossi Rivera**, consta de escritura pública
26 de fecha cuatro de noviembre de mil
27 novecientos noventa y nueve, otorgada en
28 la Notaría de Viña del Mar servida por don
29 **Gilberto Harris Dazzarola**, por último, la
30 personería don **Christian Eduardo Vásquez**

diez mil trescientos ¹⁷ *cuatro*

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@tnet.cl
COPIAPO



1 **Miranda** para actuar a nombre y en
2 representación del **Banco Santander-Chile,**
3 consta de la escritura pública de fecha
4 veintinueve de marzo de dos mil cuatro,
5 otorgada ante la Notario de Santiago doña Nancy
6 de la Fuente Hernández, y la personería de **don**
7 **Eduardo Araya Godoy** para actuar a nombre y en
8 representación del **Banco Santander-Chile,**
9 consta de la escritura pública de fecha
10 veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro,
11 otorgada ante la Notario de Santiago doña Nancy
12 de la Fuente Hernández, documentos que no se
13 insertan por ser conocidas de las partes y a
14 pedido de las mismas. El cambio de razón
15 social del **Banco Santiago por el de Banco**
16 **Santander - Chile,** y la disolución legal del
17 ex Banco Santander-Chile, y la calidad de
18 sucesor o continuador legal del Banco Santiago
19 de dicho ex Banco, consta de las Resoluciones
20 y Certificaciones de la Superintendencia de
21 Bancos e Instituciones Financieras y de las
22 publicaciones legales efectuadas en el Diario
23 Oficial número treinta y siete mil trescientos
24 veintitrés, de fecha primero de Agosto de dos
25 mil dos e inscrita a fojas diecinueve mil
26 novecientos noventa y dos número dieciséis mil
27 trescientos cuarenta y seis en el Registro de
28 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
29 Santiago correspondiente al año dos mil dos,
30 documentación que no se insertan por ser

1 expresamente conocidas de las partes y a
2 solicitud de todos los comparecientes. El
3 cambio de razón social del **Banco de Santiago**
4 **por el de Banco Santiago, y la disolución**
5 **legal del ex Banco O'Higgins** y la calidad de
6 sucesor o continuador legal del Banco Santiago
7 de dicho ex Banco, consta de las Resoluciones
8 y Certificaciones de la Superintendencia de
9 Bancos e Instituciones Financieras y de las
10 publicaciones legales efectuadas en el Diario
11 Oficial, de fecha once de enero de mil
12 novecientos noventa y siete, que se encuentran
13 debidamente protocolizados, bajo el número
14 sesenta y nueve, con fecha trece de enero de
15 mil novecientos noventa y siete, en la Notaría
16 de Santiago de don Andrés Rubio Flores,
17 personería y protocolizaciones que no se
18 insertan por ser expresamente conocidas de
19 las partes y a solicitud de todos los
20 comparecientes. El cambio de razón social del
21 **Banco Osorno y La Unión por el de Banco**
22 **Santander- Chile**, consta de las Resoluciones y
23 Certificaciones de la Superintendencia de
24 Bancos e Instituciones Financieras y de
25 las publicaciones legales efectuadas en el
26 Diario Oficial, de fecha primero de julio de
27 mil novecientos noventa y seis, que se
28 encuentran debidamente protocolizados, bajo
29 el número tres mil novecientos cuarenta y
30 cuatro, con fecha primero de julio de mil

don mil treinta

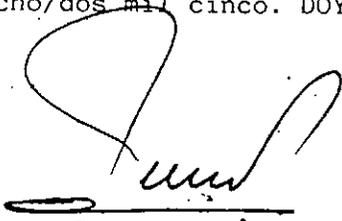
EDUARDO CABRERA CORTES
 NOTARIO PUBLICO
 COLIPI N° 351 - FONO 212901
 notcabre@lnet.cl
 COPIAPO



1 novecientos noventa y seis, en la Notaría de
 2 Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur,
 3 personería y protocolizaciones que no se
 4 insertan por ser expresamente conocidas de
 5 las partes y a solicitud de todos los
 6 comparecientes. **CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL,**
 7 de don **Víctor Eduardo Silva Rojas**, consta del
 8 Certificado de Matrimonio, que en su parte
 9 pertinente, es del siguiente tenor: "Servicio
 10 de Registro Civil e Identificación. Chile.
 11 Certificado de Matrimonio. Circunscripción:
 12 Tierra Amarilla. Número inscripción: Treinta
 13 y cinco. Registro: - Año: Mil novecientos
 14 ochenta y seis. Nombre del Marido: Víctor
 15 Eduardo Silva Rojas. R.U.N.: seis millones
 16 setecientos treinta y nueve mil quinientos
 17 veintiséis guión tres. Nombre de la Mujer:
 18 Marisol Jertrudis Molina Alcota. R.U.N.: nueve
 19 millones cuatrocientos diecinueve mil
 20 novecientos setenta guión cero. Fecha
 21 Celebración: Cuatro Junio mil novecientos
 22 ochenta y seis a las dieciocho horas. Fecha
 23 Emisión: veinticinco Abril dos mil tres. Hay
 24 una firma ilegible. Rosemary Escobar
 25 Huanchicay. Hay un timbre del Registro Civil e
 26 Identificación. Chile. III Región Atacama."
 27 Conforme. Escritura conforme a minuta
 28 redactada en la ciudad de La Serena por
 29 "Phillips, Yver y San Francisco", abogado
 30 señor Gonzalo Phillips del Pozo y remitida por

1 correo electrónico. En comprobante, previa
2 lectura firman. Se da copia. Anotada en el
3 Repertorio bajo el número mil novecientos sesenta
4 y ocho/dos mil cinco. DOY FE.

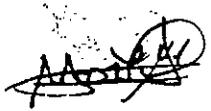
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

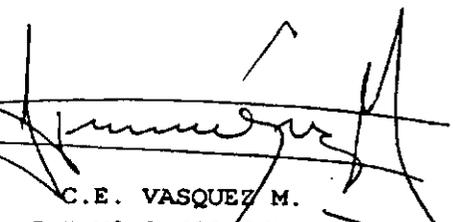

E.A. GROSSI G.
C.I.N° 4.597.205-4


M.A. GROSSI R.
C.I.N° 11.345.695-7

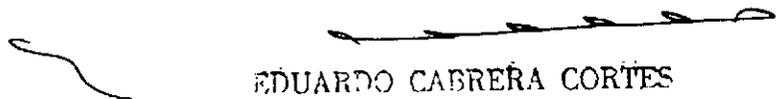

M.A. GROSSI R.
~~C.I.N° 11.345.695-7~~
P. PAOLA R. GROSSI R.
ANABELLA P. GROSSI R.


V.E. SILVA R.
C.I.N° 6.739.526-3


M.J. MOLINA A.
C.I.N° 9.419.970-0


C.E. VASQUEZ M.
C.I.N° 8.638.567-8
P. BANCO SANTANDER-CHILE


E. ARAYA G.
C.I.N° 11.619.046-K


EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
TITULAR

21
dos mil trescientos y

EDUARDO CABRERA CORTES
NOTARIO PUBLICO
COLIPI N° 351 - FONO 212901
notcabre@tnet.cl
COPIAPO



1 ESTA HOJA CORRESPONDE AL REPERTORIO N° 1968/2005.-
2 **LA SEPARACION DE BIENES**, de don **Marcello**
3 **Alessandro Grossi Rivera**, se acredita con el
4 Certificado de Matrimonio, que en su parte
5 pertinente, es del siguiente tenor: "Servicio de
6 Registro Civil e Identificación. Chile.
7 Certificado de Matrimonio. Circunscripción:
8 Copiapó. Número inscripción: veintisiete.
9 Registro: -- Año: dos mil cinco. Nombre del Marido:
10 Marcello Alessandro Grossi Rivera. R.U.N.: once
11 millones trescientos cuarenta y cinco mil
12 seiscientos noventa y cinco guión siete. Nombre de
13 la Mujer: Silvana Mirilla Porcile Zavala. R.U.N.:
14 quince millones treinta y un mil trescientos
15 quince guión cinco. Fecha Inscripción: dieciocho
16 abril dos mil cinco. En el acto del matrimonio los
17 contrayentes pactaron separación total de bienes.
18 Fecha Emisión: veintiuno julio dos mil cinco. Hay
19 una firma ilegible. Hay un timbre del Registro
20 Civil e Identificación. Chile. III Región
21 Atacama." Conforme. **CONTRIBUCIONES** de la
22 propiedad, objeto del presente contrato, consta
23 del Recibo que en su parte pertinente, es del
24 siguiente tenor: "Tesorería General de la
25 República. Formulario: Treinta. Grossi Guaita
26 Eliseo A Y otro Parcela Diez Nantoco Lote Uno. T.
27 Amarilla. CUOTA - AÑO: Dos - dos mil cinco. NUMERO
28 DE ROL: **cuarenta y siete guión cincuenta y cinco**.
29 DESCRIPCION: Contrib.municipal: doce mil
30 quinientos treinta y cuatro. Fecha Vencimiento:





1 Treinta junio dos mil cinco. Porcent. Condonac:
 2 cuarenta y cinco. Total Pagar Plazo: doce mil
 3 quinientos treinta y cuatro. Reajustes: ciento
 4 sesenta y tres. Intereses y Multa: quinientos
 5 setenta y uno. Condonación: doscientos cincuenta y
 6 siete. Total a Pagar: trece mil once. Fecha de
 7 Emisión: seis septiembre dos mil cinco. VALIDO
 8 HASTA TREINTA SEPTIEMBRE DOS MIL CINCO. Hay un
 9 timbre de Caja del Banco Santander, Suc. Copiapó
 10 O'Higgins, de fecha seis de septiembre de dos mil
 11 cinco." Conforme.

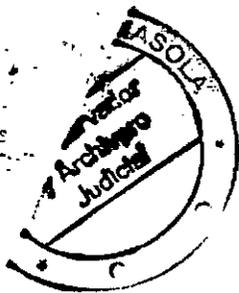
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EDUARDO CABRERA CORTES
 NOTARIO PUBLICO
 TITULAR

CONFORME CON SU ORIGINAL. FIRMO Y SELLO

07 SEP 2005 COPIA





ANOTADO EN EL REPERTORIO CON LOS Nos. 5451, 5452 y 5453.

E INSCRITO EN LOS REGISTROS DE:

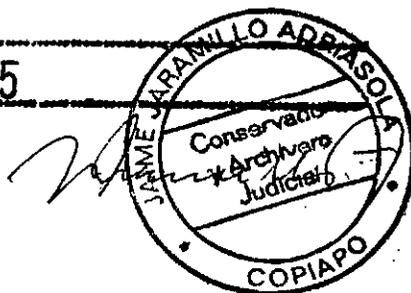
PROPIEDAD A FS 2993 m° 2109.

HIPOTECAS A FS 2354 m° 1378.

PROHIBICION A FS 2334 nte. n° 1484.

COPIAPO,

20 SEP 2005



Oguas.

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON LOS Nos. 5589, 5590 y 5591.

E INSCRITO EN LOS REGISTROS DE:

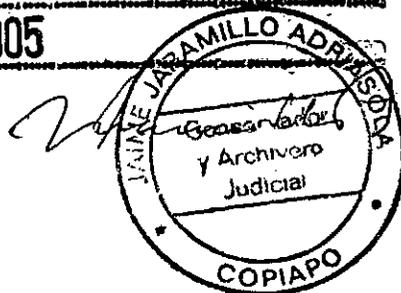
PROPIEDAD A FS 84 m° 52.

HIPOTECAS A FS 4 nte. n° 23.

PROHIBICION A FS 30 nte. m° 21.

COPIAPO,

20 SEP 2005



&&&

DECLARACION JURADA

&&&

*****sdc/

En Copiapó, República de Chile, 02 de septiembre de 2014, comparece **LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA**, cédula de identidad N° **6.895.490-8**, nacionalidad chilena, casada, empresaria agrícola, con domicilio en calle Ferrocarril N° 153-A, de la comuna de Tierra Amarilla, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que, vengo en declarar bajo juramento que desde hace **veinticinco años** a la fecha que tengo como residencia el domicilio mencionado en la comparecencia.

Se hace la presente declaración para ser presentada ante las oficinas que estime pertinente.

Para constancia y previa lectura,

L. Arrieta

FIRMÓ ANTE MÍ: LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA, cédula de identidad N° **6.895.490-8**. Doy fe. Copiapó 02 de septiembre de 2014.sdc.
DECLARANTE



CONSERVADOR

COPIAPÓ

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: Que según consta en la inscripción de fojas 1432 N°984 año 2005 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; doña LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA, es dueña del Lote A Dos, producto de la subdivisión del Lote A, ubicado en Sector Sur Cementerio Tierra Amarilla, Comuna de Tierra Amarilla. ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. Copiapó, 29 de agosto del año 2014.-

MA



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 33139, Carátula N° 349137.- Código retro 3549e
Verifique validez en www.fojas.cl



TOMÁS JARPA CONCHA

Digitally signed by TOMÁS JARPA CONCHA
Date: 2014.09.01 14:05:28 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices, Comercio y Archivero Judicial
de Copiapo
Location: Copiapo - Chile

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

N° 31.- VENTA.- EVARISTO FLORES ARAYA ZEPEDA y
otros. -a- LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA.-
REPERTORIO N° 2753.-

*****vmb
Doña LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA, es dueña
de derechos de aprovechamiento de aguas que
corresponden a: a) once coma setenta acciones
que representan una hora ochenta y seis minutos
de riego; b) cuatro coma cincuenta acciones que
representan cero horas cuarenta y cinco minutos
de riego; y c) uno coma ochenta acciones que
representan cero horas dieciocho minutos de
riego. Estos derechos de aguas son consuntivos,
de ejercicio permanente y alternados, proceden
del Río Copiapó y se captan mediante el Canal
Colector construido por la Dirección de Riego
del Ministerio de Obras Públicas, cuya bocatoma
está situada en su ribera izquierda, a seis
kilómetros al Oriente del Pueblo de Tierra
Amarilla y aproximadamente a cinco kilómetros
aguas abajo del Puente Cerrillos sobre el
camino público de Copiapó al Tranque Lautaro,
el que las conduce hasta el kilómetro dos coma

1.7
Hipotecada:
a fs. 19 M° 11;
y Prohibida:
a fs. 14 M° 10,
ambas año 2005.-
Copiapó, 9 de Mayo
del año 2005.

2,49

1 novecientos diez desde su bocatoma lugar donde
2 se ubica un sistema de compuertas que da origen
3 al Canal Pedregal.- Los títulos anteriores se
4 encuentran inscritos a fojas 28 N° 32 año 1990
5 y a fojas 73 N° 52 año 2004, ambos en el
6 Registro de Propiedad de Aguas del Conservador
7 de Bienes Raíces de Copiapó. El precio del bien
8 antes individualizado es la suma de DOS
9 MILLONES DE PESOS, pagados en dinero efectivo.
10 Adquirió por compra que hizo a los señores:
11 EVARISTO FLORES ARAYA ZEPEDA, ALICIA VICTORIA
12 ARAYA DIAZ, ROSA MARIA ARAYA DIAZ, MARGARITA
13 ISABEL ARAYA DIAZ, YASMIN JHOANA ARAYA DIAZ,
14 FLAVIO EVARISTO ARAYA DIAZ, RODRIGO RENIER
15 ARAYA DIAZ y GRISELDA YANETH ARAYA DIAZ. Todo
16 lo expresado consta en la escritura pública de
17 fecha cinco de Mayo del año dos mil cinco,
18 otorgada ante el Notario Público Titular de
19 Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés, en la cual
20 comparecieron: don EVARISTO FLORES ARAYA
21 ZEPEDA, viudo, comerciante, Cédula de Identidad
22 número cinco millones noventa y dos mil
23 cincuenta guión K; doña ALICIA VICTORIA ARAYA
24 DIAZ, soltera, administradora de empresa,
25 Cédula de Identidad número diez millones ciento
26 cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco
27 guión uno; don ROBINSON ROBERTO GOMEZ PEREZ,
28 casado, comerciante, Cédula de Identidad número
29 nueve millones doscientos veintidós mil
30 doscientos ochenta y nueve guión seis, quien



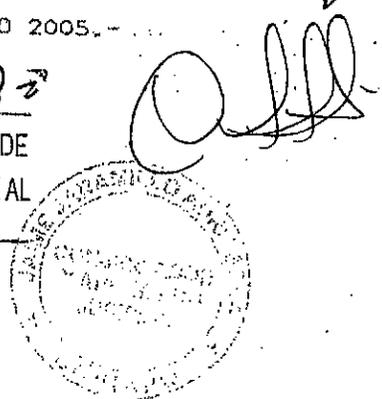
JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

FOJAS 39

1 comparece en su calidad de administrador de la
2 sociedad conyugal que mantiene con doña ROSA
3 MARIA ARAYA DIAZ, educadora de párvulos, Cédula
4 de Identidad número diez millones ciento
5 cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete
6 guión cinco; doña MARGARITA ISABEL ARAYA DIAZ,
7 soltera, labores de casa, Cédula de Identidad
8 número diez millones ciento cuarenta y ocho mil
9 trescientos ochenta y cuatro guión tres; doña
10 YASMIN JHOANA ARAYA DIAZ, soltera, labores de
11 casa, Cédula de Identidad número once millones
12 ochocientos veintiún mil quinientos treinta y
13 ocho guión nueve; don FLAVIO EVARISTO ARAYA
14 DIAZ, casado y separado de bienes, chofer,
15 Cédula de Identidad número doce millones
16 doscientos diecinueve mil ciento ocho guión
17 siete; don RODRIGO RENIER ARAYA DIAZ, soltero,
18 chofer, Cédula de Identidad número doce
19 millones seiscientos diecisiete mil quinientos
20 cincuenta guión siete; y doña GRISELDA YANETH
21 ARAYA DIAZ, soltera, secretaria, Cédula de
22 Identidad número trece millones trescientos
23 cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve guión
24 nueve, todos domiciliados en Avenida Miguel
25 Lemeur número quinientos treinta y seis, Comuna
26 de Tierra Amarilla, por una parte, y en
27 adelante también "los vendedores"; doña LINA
28 CELESTINA ARRIETA HERRERA, casada y separada de
29 bienes, empleada, Cédula de Identidad número
30 seis millones ochocientos noventa y cinco mil

1 cuatrocientos noventa guión ocho, domiciliada
2 en calle Ferrocarril número ciento cincuenta y
3 tres, Comuna de Tierra Amarilla, en adelante
4 indistintamente también "la compradora", "la
5 constituyente" o "la deudora"; don LUIS ALBERTO
6 ACEVEDO RODRIGUEZ, casado, contador general,
7 Cédula de Identidad número once millones
8 cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta y seis
9 guión nueve, y don JOSE ELIAS REDON ORMAZABAL,
10 casado, empleado, Cédula de Identidad número
11 nueve millones cuatrocientos setenta y nueve
12 mil seiscientos cincuenta y tres guión nueve,
13 ambos en representación del BANCO DEL
14 DESARROLLO, Sociedad Anónima Bancaria, Rol
15 Unico Tributario número noventa y siete
16 millones cincuenta y un mil guión uno, todos
17 con domicilio en calle Atacama número
18 seiscientos ochenta y seis, Comuna de Copiapó,
19 por una parte, y en adelante también "el Banco"
20 o "el acreedor". Se deja constancia que doña
21 ROSA MARIA ARAYA DIAZ, autoriza a su cónyuge
22 don ROBINSON ROBERTO GOMEZ PEREZ para las
23 enajenaciones que constan en el instrumento,
24 conforme a lo dispuesto en el artículo mil
25 setecientos cuarenta y nueve y mil setecientos
26 cincuenta y cuatro del Código Civil.- Otras
27 estipulaciones en la escritura que inscribo.-
28 Requirió doña Marta Galleguillos Carrizo. *D-2000*
29 COPIAPO, 09 DE MAYO DEL AÑO 2005.-

30
CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE A FOJAS *238*
Nº *31* DEL REGISTRO DE *Prop. AGUAS* DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
AÑO *2005* COPIAPO *06 FEB. 2007*



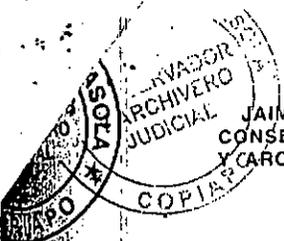


N° 94.- VENTA.- EVARISTO FLORES ARAYA ZEPEDA y
otros. -a- LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA.
REPERTORIO N° 7353.-

*****vmb
Doña LINA CELESTINA ARRIETA HERRERA, es dueña
de los derechos de aprovechamiento de aguas
equivalentes a quince coma ocho acciones que
representan dos horas cuarenta y nueve minutos
de riego del total de veintisiete coma
cincuenta acciones que representan cuatro horas
treinta y cinco minutos de riego. Estos
derechos de aprovechamiento de aguas son
consuntivos, de ejercicio permanente y
alternados, que proceden del Río Copiapó y se
captan mediante el Canal Colector construido
por la Dirección de Riego del Ministerio de
Obras Públicas, cuya bocatoma está situada en

①
Hipotecada a fs. 55
N° 27 y Prohibida a
Fs. 58 y No. 39
año 2004. - COPIAPO,
31 DIC 2004.

1 su ribera izquierda, seis kilómetros al Oriente
2 del Pueblo de Tierra Amarilla y aproximadamente
3 a cinco kilómetros aguas abajo del Puente
4 Cerrillos sobre el camino público de Copiapó al
5 Tranque Lautaro, el que las conduce hasta el
6 kilómetro dos coma novecientos diez desde su
7 bocATOMA, lugar donde se ubica un sistema de
8 compuertas que da origen al Canal Pedregal. Los
9 títulos anteriores se encuentran inscritos a
10 fojas 28 N° 32 año 1990 y a fojas 73 N° 52 año
11 2004, ambos en el Registro de Propiedad de
12 Aguas del Conservador de Bienes Raíces de
13 Copiapó. El precio de la compraventa es la suma
14 de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. Adquirió
15 por compra que les hizo a los señores: EVARISTO
16 FLORES ARAYA ZEPEDA, ROSA MARIA ARAYA DIAZ,
17 ALICIA VICTORIA ARAYA DIAZ, MARGARITA ISABEL
18 ARAYA DIAZ, YASMIN JHOANA ARAYA DIAZ, FLAVIO
19 EVARISTO ARAYA DIAZ, RODRIGO RENIER ARAYA DIAZ
20 y GRICELDA YANETH ARAYA DIAZ. Todo lo expresado
21 consta en la escritura pública de fecha
22 veintitrés de Septiembre del año dos mil
23 cuatro, modificada y rectificada por escritura
24 pública de fecha veintiséis de Noviembre del
25 año dos mil cuatro, ambas otorgadas ante el
26 Notario Público Titular de Copiapó don Eduardo
27 Cabrera Cortés, en las cuales comparecieron:
28 don EVARISTO FLORES ARAYA ZEPEDA, viudo,
29 comerciante, Cédula de Identidad número cinco
30 millones noventa y dos mil cincuenta guión K;



JAIMÉ JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

127.

doña ALICIA VICTORIA ARAYA DIAZ, soltera, administradora de empresa, Cédula de Identidad número diez millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco guión uno, por sí y en representación de doña ROSA MARIA ARAYA DIAZ, casada, educadora de párvulos, Cédula de Identidad número diez millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete guión cinco; de doña MARGARITA ISABEL ARAYA DIAZ, soltera, labores de casa, Cédula de Identidad número diez millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro guión tres; de doña YASMIN JHOANA ARAYA DIAZ, soltera, labores de casa, Cédula de Identidad número once millones ochocientos veintiún mil quinientos treinta y ocho guión nueve; de don FLAVIO EVARISTO ARAYA DIAZ, casado y separado de bienes, chofer, Cédula de Identidad número doce millones doscientos diecinueve mil ciento ocho guión siete; de don RODRIGO RENIER ARAYA DIAZ, soltero, chofer, Cédula de Identidad número doce millones seiscientos diecisiete mil quinientos cincuenta guión siete; y de doña GRICELDA YANETH ARAYA DIAZ, soltera, secretaria, Cédula de Identidad número trece millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve guión nueve, todos domiciliados en Avenida Miguel Lemeur número quinientos treinta y seis, Comuna de Tierra Amarilla, por una parte y en adelante también

1 "los vendedores"; doña LINA CELESTINA ARRIETA
2 HERRERA, casada y separada de bienes, empleada,
3 Cédula de Identidad número seis millones
4 ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos
5 noventa guión ocho, domiciliada en calle
6 Ferrocarril número ciento cincuenta y tres,
7 Comuna de Tierra Amarilla, en adelante
8 indistintamente también "la compradora", "la
9 constituyente" o "la deudora"; don LUIS ALBERTO
10 ACEVEDO RODRIGUEZ, casado, contador general,
11 Cédula de Identidad número once millones
12 cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta y seis
13 guión nueve, y don JOSE ELIAS REDON ORMAZABAL,
14 casado, empleado, Cédula de Identidad número
15 nueve millones cuatrocientos setenta y nueve
16 mil seiscientos cincuenta y tres guión nueve,
17 éstos dos últimos en representación del BANCO
18 DEL DESARROLLO, Sociedad Anónima Bancaria, Rol
19 Unico Tributario número noventa y siete
20 millones cincuenta y un mil raya uno, todos
21 domiciliados en calle Atacama número
22 seiscientos ochenta y seis, Comuna de Copiapó,
23 por una parte y en adelante también "el Banco"
24 o "el acreedor". - Otras estipulaciones en la
25 escritura que inscribo. - Requirió la presente
26 inscripción doña Vinka Arancibia. - COPIAPO, 31
27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004. -

[Handwritten signature]

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 1267
Nº 94 DEL REGISTRO DE Prop. ABUAS DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2004 COPIAPO 05 FEB. 2007





FOLIO: 30205009

CODIGO VERIFICACION: 7144ec5a8ce2405b

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDIGENA COLLA TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS**, del sector **Urbano** de la comuna **TIERRA AMARILLA**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 30205009 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 13 de abril de 2013

Fecha Expiración Directorio : 13 de abril de 2015

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: CRISTIAN ALEJANDRO CASANOVA DIAZ	C.I. 13221413-1
Secretario	: MARCIA CASANOVA DIAZ	C.I. 12444794-1
Tesorero	: MARIA ELIANA ORDENES ROJAS	C.I. 8984424-K
Consejero 1	: OMAR CORNELIO CRUZ ZALAZAR	C.I. 10231412-3
Consejero 2	: DIDIMO ARMANDO DIAZ BERAGUA	C.I. 10148694-K



Alberto Pizarro Chañilao
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl/verificacion o a través de nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727, hasta 60 días después de su emisión.

FECHA DE EMISION: 05/09/2014

ROL UNICO TRIBUTARIO
12444794-1

TIPO DE MODIFICACION (MARQUE CON "X")

RAZON SOCIAL	NUMERO DE CEDULAS RUT (3, 6, 9, ...)	SUCURSALES	REPRESENTANTES	FUSION SOCIEDAD	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
DOMICILIO	E-MAIL	DOMICILIO POSTAL DOM. URBANO PARA NOTIF.	AUMENTO DE CAPITAL	ABSORCION DE SOCIEDADES	DIVISION DE SOCIEDADES
GIRO	ART. 14 TER LIR	SOCIOS	DISMINUCION DE CAPITAL	APORTE ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.	CONVERSION PERSONA EN SOCIED.

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Casanova	Diaz	Roquia Edith

CAMBIO DE RAZON SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZON SOCIAL					
CALLE	NUMERO	DEPTO./OF./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
1 Solitarea Geocia	7556			Polomae	
COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX	
Copiapo	Copiapo	ATL	195711105		
SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA					
ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
9779-8	12444794-1	<input checked="" type="checkbox"/> Propio del Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio	

CAMBIO / AMPLIACION DE GIRO (MARQUE A: AGREGA, E: ELIMINA. EN CASO DE MAS GIROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMAS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIA)

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL GIRO, ACTIVIDAD O PROFESION	TIPO
X E	Contratista Agrícola	P S
A E		P S
A E		P S

SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SEGUN SI ES APERTURA O CIERRE, EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA	CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
	COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX
ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles \$)
		<input type="checkbox"/> Propio del Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio	

CIERRE	CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
	COMUNA	CIUDAD	REGION	TELEFONO	FAX

CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VALIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA	NUMERO	OF. DEPTO	POBLACION O CORREO POSTAL	COMUNA
-------------------------	--------	-----------	---------------------------	--------

CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO

NUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERADO	miles \$	Nº de repertorio	Para detallar cambios en la estructura de los socios o de su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades, utilice el formulario anexo 4416
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR	3000	Notaría	
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO		Fecha	

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO. EN CASO DE MAS, ADJUNTE F - 4416)

N	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
N	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE DIVIDEN O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL O NOMBRE

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APORTO DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZON SOCIAL

USO S.I.I.

	FECHA	12/01/2011
	ANEXO	SI NO
	ACTUACION REPRESENTANTE	<input type="checkbox"/> CUALQUIER <input type="checkbox"/> EN CONJUNTO
		<input type="checkbox"/> MINIMO 2 <input checked="" type="checkbox"/> OTROS

RUT PERSONA QUE EFECTUA TRAMITE	12444794-1
FECHA MODIFICACION	12/01/11

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

[Handwritten Signature]

COPIA: CONTRIBUYENTE

COPIA FIEL CONFORME
A SU ORIGINAL

03 SEP 2014

COPIAPÓ

[Handwritten signature]
Pedro Felipe Villarino Krumm
Notario Público
Copiapó



PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM
NOTARIO PUBLICO
4º NOTARIA COPIAPO

DECLARACION JURADA

Nombre : MARCIA EDITHA CASANOVA DIAZ
Nacionalidad : CHILENA
Profesión
O Actividad : CONTRATISTA AGRICOLA
Estado Civil : SOLTERA
Domicilio : SALITRERA GRACIA 1556, PALOMAR, COPIAPO
Cedula de Identidad N°.: 12.444.794-1

Bajo fe de juramento y haciéndose responsable de la veracidad de lo expuesto, viene en declarar que: su residencia y domicilio actual es SALITRERA GRACIA 1556, PALOMAR, COPIAPO, en donde vive desde hace 8 años aproximadamente a la fecha. Formula la presente declaración jurada para todos los efectos legales a que haya lugar

Hace la presente declaración, ratifica y firma ante mí doña MARCIA EDITHA CASANOVA DIAZ, RUN . 12.444.794-1


Firma del Declarante

Copiapó, 03 de Septiembre de 2014.-


Pedro Felipe Villarino Krumm
Notario Público
Copiapó

NOTARIO PUBLICO



CONTRATO DE TRABAJO

En Copiapó a 30 DE JULIO DE 2013 entre LAURA MERCEDES ROJAS GUERRERO RUT : 13.174.306-8, domiciliada en MATEO LARRAONA Nº 115 POBL.11 DE SEPTIEMBRE en la Localidad de LOS LOROS, comuna de Tierra Amarilla y don(a) ALEJANDRO RODRIGO CRUZ LATORRE CHILENA, RUT 14.115.717-5 Estado civil, SOLTERO , nacido el 18/08/81 con domicilio en AMOLANAS 185 procedente de L.LOROS ,con régimen impositivo afiliado en HABITAT

se celebra el siguiente contrato de trabajo para cuyos efectos acuerdan denominarse, "EMPLEADOR" y "TRABAJADOR" respectivamente:

PRIMERO: El trabajador se desempeñara como OBRERO AGRICOLA en el predio VIÑA DEL CERRO, de Propiedad de FRUTICOLA ATACAMA LTDA. ubicado en el sector VIÑA DEL CERRO, en las labores de de LEVANTAMIENTO DE PARRON

Sin perjuicio de la facultad del empleador de modificar el sitio o lugar en que los servicios han de prestarse con la sola limitación de que el nuevo sitio o lugar quede dentro de la misma localidad o área agrícola.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Lunes a VIERNES, mañana de 8:00 hrs. a 12:00 horas y por la tarde de 13,00 a 18,00 Hrs.

TERCERO : Por las labores señaladas en las cláusulas anteriores, el trabajador recibirá un sueldo base diario de \$ 6,434 Imponibles.

Además del sueldo base indicado anteriormente, el empleador cancelara mensualmente y junto con su sueldo la cuota mensual correspondiente a Gratificación Legal equivalente al 25 % de lo ganado, con tope de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales al año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nro. 50 del Código del Trabajo.

Las remuneraciones se pagaran por periodos mensuales los días 5 primeros días del mes siguiente, de las cuales se descontaran las obligaciones legales que las gravan, como asimismo el trabajador acepta que se le descuente el tiempo no laborado, por permisos, atrasos y otros.

CUARTO : El trabajador accede a trabajar horas extraordinarias en las faenas señaladas en el presente contrato a requerimiento del empleador, por razones derivadas de las necesidades del servicio.

QUINTO : Se deja constancia que el trabajador ingreso al servicio, con fecha : 30 DE JULIO DE 2013

SEXTO : El presente contrato de trabajo se entenderá terminado automáticamente, en la fecha que concluyan las faenas que le dieron origen y a que se ha hecho referencia en la cláusula primera sin otra obligación al respecto, para el empleador, de conformidad al numero 5 del articulo 159 del Código del Trabajo

Por otra parte, se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de las etapas de la faena que ejecuta el empleador, que se conviene desde ya que el presente contrato de trabajo podrá finalizar antes que terminen totalmente las faenas de la especialidad para la cual fue contratado el trabajador, cuando el avance de las mismas haga necesario ir disminuyendo el numero de dependientes que también están contratados para la misma especialidad.

SEPTIMO : El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares

OCTAVO : Se entiende incorporado y formando parte del presente Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Orden y Seguridad.

NOVENO : Se deja expresamente establecido que las partes han suscrito el presente contrato de trabajo en base a la buena fé y principalmente en consideración a que las labores contratadas son exclusivamente de temporada, hecho que el trabajador, a su vez reconoce en forma cabal y absoluta para todos los efectos laborales directos e indirectos involucrados en forma actual y futura, por tanto la relación laboral tiene concluyente y determinantemente la calidad de trabajo de temporada.

[Handwritten signature]
TRABAJADOR

R.U.T 14.115.717-5

[Handwritten signature]
EMPLEADOR

RUT : 13.174.306-8

COPIA FIEL CONFORME
A SU ORIGINAL

03 SEP 2014

COPIAPÓ

Pedro Felipe Villarino Krumm
Notario Público
Copiapó



JUNTA DE VECINOS
POB. CARDENAL SILVA HENRIQUEZ
LOS LOROS

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

El Presidente de la Junta de Vecinos de la Pob. Cardenal Silva Henríquez, de la localidad de Los Loros, LUIS ARAYA BRUCE, RUN N° 10.249.094-0, Certifica que el(a) Sr.(a) Alejandro Rodrigo Cruz Satorre....., RUT N° 14.115.717-5....., tiene su domicilio en la Pob. Cardenal Silva Henríquez de la localidad de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla.

Se otorga el presente Certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

**JUNTA DE VECINOS
CARDENAL SILVA HENRIQUE
"LOS LOROS"**


**LUIS ARAYA BRUCE
Presidente Junta Vecinal
Pob. Cardenal Silva Henríquez
Los Loros**

Los Loros, de de 201....

DIA	MES	AÑO
25	11	94

FORMULARIO DE MODIFICACIONES
3239

POL UNICO TRIBUTARIO

7.135.770-8

TIPO DE MODIFICACION (MARQUE CON UNA X LO QUE CORRESPONDA)

CAMBIO DE RAZON SOCIAL		APERTURA O CIERRE DE SUCURSALES	X	CAMBIO NOMINA DE SOCIOS		CONVERSION EN SOCIEDAD	
CAMBIO DE DOMICILIO		CAMBIO INFORMACION DE REPRESENTANTES		ENTERA NUEVOS APORTES		FUSION DE SOCIEDADES	
↓		AMPLIACION DE GIRO	X	CAMBIO DE DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		DISMINUCION CAPITAL SOCIAL	
NUMERO CEDULAS SOLICITADAS		CAMBIO DE GIRO		APORTE TODO ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.		TRANSFORMACION DE SOCIEDADES	

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.

RAZON SOCIAL ACTUAL O PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIAZ	ORDENES	OLIVIA DEL CARMEN

CAMBIO DE RAZON SOCIAL, DOMICILIO O GIRO

NUEVA RAZON SOCIAL					
NUEVO DOMICILIO: CALLE	N°	DEP./OF.	POBL./VILLA	COMUNA	TELEFONO
Amolanas	20			Los Loros	
NUEVO GIRO	ACTIVIDAD/PROFESION				CODIGO ACTIV.
	Venta y Compra de pasas				
GIRO ACTUAL QUE TERMINA					

SUCURSALES. (MARCAR CON "X" SEGUN A: APERTURA, C: CIERRE)

A	C	CALLE	N°	OF/DEPTO/LOCAL	COMUNA	TELEFONO
X		Amolanas	Nº 20	Los Loros	T. Amarilla	

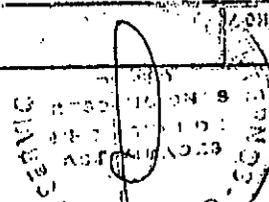
CAMBIO SOCIOS; NUEVOS APORTES O DISMINUCION CAPITAL (MARCAR CON "X" EN TIPO DE CAMBIO, SEGUN: N: NUEVO, R: RETIRADO, A: NUEVOS APORTES, D: DISMINUCION CAPITAL)

NOMINA DE SOCIOS O COMUNEROS	RAZON SOCIAL/IER APELLIDO	2DO APELLIDO	NOMBRES	TIPO CAMBIO				NUMERO RUT	CAPITAL (PESOS)		
				N	R	A	D		APORTE ANTERIOR	APORTE ACTUAL	TOTAL ACUMULADO

REPRESENTANTE(S). (MARCAR CON "X" SI CORRESPONDE A N: NUEVO, R: RETIRADO, D: CAMBIO DOMICILIO)

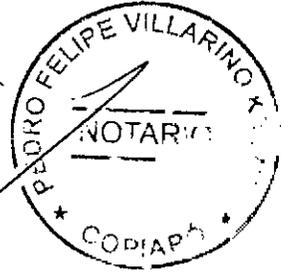
N	R	D	RUT	NOMBRE
DOMICILIO				COMUNA
N	R	D	RUT	NOMBRE
DOMICILIO				COMUNA


 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE


 FIRMA Y NUMERO FUNCIONARIO SII

25 NOV 1994

COPIA FIEL CONFORME
A SU ORIGINAL
03 SEP 2014
COPIAPÓ



~~Pedro Felipe Villarino Krumm
Notario Público
Copiapó~~

JUNTA DE VECINOS
POB. CARDENAL SILVA HENRIQUEZ
LOS LOROS

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

El Presidente de la Junta de Vecinos de la Pob. Cardenal Silva Henríquez, de la localidad de Los Loros, LUIS ARAYA BRUCE, RUN N° 10.249.094-0, Certifica que el(a) Sr.(a) Olivia Del Carmen Díaz Ordenes....., RUT N° 7.135.770-8....., tiene su domicilio en la Pob. Cardenal Silva Henríquez de la localidad de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla.

Se otorga el presente Certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

**JUNTA DE VECINOS
CARDENAL SILVA HENRIQUE
"LOS LOROS"**


LUIS ARAYA BRUCE
Presidente Junta Vecinal
Pob. Cardenal Silva Henríquez
Los Loros

Los Loros, de de 201....

CONTRATO DE TRABAJO

En Tierra Amarilla, a 14 de Mayo de 2014 entre la empresa AGRICOLA DON ALFONSO LTDA. Rut:76.033.992-2 representada legalmente por don ANDRÉS CRUZ SALAZAR, ambos domiciliados en Fundo Hornillos camino los loros s/o Tierra Amarilla - don CRUZ SALAZAR; OMAR CORNELIO de nacionalidad CHILENA C.I.N.I. 10.231.412-3, Estado Civil Casado Fecha de Nac. 29 de Mayo de 1944 Domiciliado en JAIME PPOHENS 132 LOS LOFOS, TIERRA AMARILLA, se ha celebrado el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, EMPLEADOR - TRABAJADOR-

1.- La empresa contrata los servicios de (la) trabajador (a) quien se compromete a prestar servicios para el empleador como OPERARIO AGRICOLA en el establecimiento agrícola denominado Fundo Hornillos ubicado en Camino Los Loros 0032, Fundo Amarilla

2.- La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuida de lunes a viernes de acuerdo a la programación que la empresa efectúe para dichas labores. El horario de trabajo será de lunes a viernes mañana desde las 07.30H a 13.00 hrs, tarde de 14:00 hrs. a 17:30hrs, atendida la circunstancia que las labores para las que se contrata al trabajador (a) razón de aquellas que sólo pueden ejecutarse en estaciones o períodos determinados y que por su propia naturaleza se exige continuidad en su ejecución. La programación de las labores de la empresa podrá distribuir la jornada ordinaria de trabajo en forma que incluya los días domingos y festivos, caso en el cual se otorgará al trabajador (a) un día de descanso a la semana en compensación a las actividades desarrolladas durante esos días. Si por razones climáticas o de fuerza mayor que afecten al predio el (la) trabajador (a) no pudiere realizar sus labores habituales, tendrá derecho al total de sus remuneraciones siempre que no hubiese faltado a su trabajo el día anterior al impedimento. La empresa podrá en tal caso disponer la realización de labores agrícolas compatibles con las condiciones climáticas, siempre que no perjudiquen la salud del trabajador, tengan por objeto preparar la faena posterior, evitar o reparar daños que puedan afectar las actividades del predio.

3.- La remuneración del trabajador (a) estará constituida por (sueldo) base general de \$17.465,0 pesos Mensuales (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco), más gratificación mensual según artículo 50 del Código del Trabajo, esta es el 25% de la remuneración devengada por el trabajador, con tope de 4.366,25 ingresos mensuales, la cual se pagará mensualmente en el día 05 de cada mes, con anticipación a los 4.366,25 ingresos mensuales, entendiéndose que con esta forma quedará cumplida la obligación en la empresa de pagar gratificación legal. Se pagará anticipo al 50% de sueldo al día 05 de cada mes.

4.- El trabajador declara recibir el reglamento interno de Orden Interno y Seguridad de la empresa, cuya copia se le entrega en este acto y cuyo texto pasa a formar parte íntegra del presente contrato, comprometiéndose a aceptarlo y a cumplir fielmente sus disposiciones.

5.- El presente contrato durará hasta el TERMINO DE FAENA DE PODA VARIEDAD THOMPSON CORTES 20, 21, 22, 32, 33, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47A, 47B, 4E y 01 y VARIEDAD FLAME 6, CORTES 41, 49, 50, 51, 55, 56.

6.- Presente contrato sustituye a todo otro contrato celebrado anteriormente entre las partes.

7.- Se deja constancia que el (la) trabajador (a) ingreso al servicio con fecha 14 DE MAYO 2014

Para constancia y en señal de conformidad, el presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder del trabajador, siendo firmado por ambas partes.

Empleador
Agrícola Don Alfonso Ltda.
Rut.76.033.992-2

Trabajador
CRUZ SALAZAR OMAR CORNELIO
Rut.10.231.412-3

CERTIFICO: Que el presente documento es fotocopia
fidel del instrumento que he tenido a la vista.
Copiাপó..... 03 SET. 2014

Pedro Felipe Villarino Krumm
Notario Público
Copiাপó



JUNTA DE VECINOS
POB. CARDENAL SILVA HENRIQUEZ
LOS LOROS

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

El Presidente de la Junta de Vecinos de la Pob. Cardenal Silva Henríquez, de la localidad de Los Loros, LUIS ARAYA BRUCE, RUN N° 10.249.094-0, Certifica que el(a) Sr.(a) Omar Cornelio Cruz Salazar....., RUT N° 10.731.412-3....., tiene su domicilio en la Pob. Cardenal Silva Henríquez de la localidad de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla.

Se otorga el presente Certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

JUNTA DE VECINOS
CARDENAL SILVA HENRIQUE
"LOS LOROS"


LUIS ARAYA BRUCE
Presidente Junta Vecinal
Pob. Cardenal Silva Henríquez
Los Loros

Los Loros, 02 de Septiembre de 2014.

COMUNIDAD INDIGENA
TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS
PERSONALIDAD JURIDICA N° 30205009
AMOLANAS N° 131
LOCALIDAD DE LOS LOROS
TIERRA AMARILLA

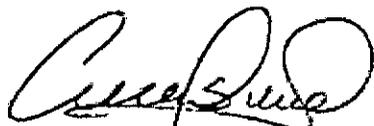
Los Loros, Septiembre 02 del 2014

CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDIGENA COLLA
N° 023

La Comunidad Indígena Colla TATA INTI del Pueblo de los Loros, a través de su Presidente Certifica que:

OMAR CORNELIO CRUZ ZALAZAR, Rut. 10.231.412-1, acreditado (a) para poseer la calidad indígena y perteneciente a la etnia COLLA, tiene sus vivencias al interior de la comunidad Indígena "TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS", en el sector del Pueblo de los Loros, Comuna de Tierra Amarilla.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado donde requiera y sin ulterior responsabilidad para esta Comunidad.


CRISTIAN CASANOVA DIAZ
Presidente Comunidad Indígena Tata Inti
Del Pueblo de Los Loros



COMUNIDAD INDIGENA
TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS
PERSONALIDAD JURIDICA N° 30205009
AMOLANAS N° 131
LOCALIDAD DE LOS LOROS
TIERRA AMARILLA

Los Loros, Septiembre 02 del 2014

CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDIGENA COLLA
N° 024

La Comunidad Indígena Colla TATA INTI del Pueblo de los Loros, a través de su Presidente Certifica que:

ALEJANDRO RODRIGO CRUZ LATORRE, Rut. 14.115.717-5, acreditado (a) para poseer la calidad indígena y perteneciente a la etnia COLLA, tiene sus vivencias al Interior de la comunidad Indígena "TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS", en el sector del Pueblo de los Loros, Comuna de Tierra Amarilla.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Interesado para ser presentado donde requiera y sin ulterior responsabilidad para esta Comunidad.



Cristian Casanova Diaz

CRISTIAN CASANOVA DIAZ
Presidente Comunidad Indígena Tata Inti
Del Pueblo de Los Loros

COMUNIDAD INDIGENA
TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS
PERSONALIDAD JURIDICA N° 30205009
AMOLANAS N° 131
LOCALIDAD DE LOS LOROS
TIERRA AMARILLA

Los Loros, Septiembre 02 del 2014

CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDIGENA COLLA
N° 021

La Comunidad Indígena Colla TATA INTI del Pueblo de los Loros, a través de su Presidente Certifica que:

OLIVIA DEL CARMEN DIAZ ORDENES, Rut. 7.135.770-8, acreditado (a) para poseer la calidad Indígena y perteneciente a la etnia COLLA, tiene sus vivencias al Interior de la comunidad Indígena "TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS", en el sector del Pueblo de los Loros, Comuna de Tierra Amarilla.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado donde requiera y sin ulterior responsabilidad para esta Comunidad.



CRISTIAN CASANOVA DIAZ
Presidente Comunidad Indígena Tata Inti
Del Pueblo de Los Loros



COMUNIDAD INDIGENA
TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS
PERSONALIDAD JURIDICA N° 30205009
AMOLANAS N° 131
LOCALIDAD DE LOS LOROS
TIERRA AMARILLA

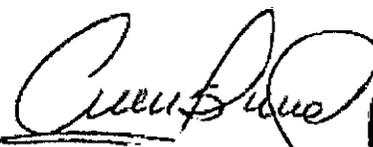
Los Loros, Septiembre 02 del 2014

CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDIGENA COLLA
N° 022

La Comunidad Indígena Colla TATA INTI del Pueblo de los Loros, a través de su Presidente Certifica que:

MARCIA EDITHA CASANOVA DIAZ, Rut. 12.444.794-1, acreditado (a) para poseer la calidad indígena y perteneciente a la etnia COLLA, tiene sus vivencias al interior de la comunidad Indígena "TATA INTI DEL PUEBLO DE LOS LOROS", en el sector del Pueblo de los Loros, Comuna de Tierra Amarilla.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado donde requiera y sin ulterior responsabilidad para esta Comunidad.


CRISTIAN CASANOVA DIAZ
Presidente Comunidad Indígena Tata Inti
Del Pueblo de Los Loros

